



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

336-13

Salta, 26 AGO 2013
Expediente N° 12.026/13

VISTO la Resolución D N° 099/13 y D N° 206/13 mediante las cuales se autoriza y aprueba la Contratación Directa N° 06/13, con los fines de adquirir Insumos para las Practicas Hospitalarias periodo 2013 de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 5 estable la imputación por el importe de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$63.300,59), con cargo a las partidas especificas, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros bienes de consumo, Partida Parcial 5, del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

Que atento a un control posterior, esta Unidad Operativa de Compras detecta una diferencia entre la cotización presentada y el dictamen de la comisión evaluadora que entendió en la presente licitación.

Que analizado lo planteado corresponde la modificación del artículo N° 5 por el importe de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$63.300,69)

Que la modificación planteada se encuentra prevista en la reglamentación vigente, toda vez que ello contribuya a un mejor desarrollo del acto licitatorio, encuadrándose en el Decreto N° 1023/01 y Decreto N° 893/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

336-13

Salta, 26 AGO 2013
Expediente N° 12.026/13

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el art N° 5 de la Res. N° 206/13 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO N°5: IMPUTAR la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$63.300,69), con cargo a las partidas especificas, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros bienes de consumo, Partida Parcial 5, del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad a fin de que tome la intervención que le compete.

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. MARIA PASSANAI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa